

Ampliación constitucional de Madrid.

Se ha acordado en esta Real Cédula por la Real Cédula de 1878... (Detailed list of municipal boundaries and population figures for various districts in Madrid, including San Martín, San Mateo, San Jacinto, etc.)

Nota. Vacas, 482.—Carneros, 93.—Llaneros, 65.—Total, 4.154.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 4 columns: Puntos de Recaudación, Pts., Cént., and Total. Lists items like Toledos, Segovias, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, and Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Marqués de Torrepalacio, Vicedominado.

PARTE NO OFICIAL INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido a los suscritores a los Anales de la Sociedad española de Hidrología médica un suplemento al tomo II. También hemos recibido el núm. 11, año VI, del Boletín de la Librería, que publica D. Mariano Murillo, y el 270 de la Revista de España, con trabajos literarios de los Sras. Ruiz Gomez, Contreras, Revilla, Care, Ferreras y otros distinguidos literatos.

Hemos recibido, y agradecemos, un ejemplar del Discurso leído en la Universidad literaria de Sevilla en la solemne inauguración del presente curso académico por el Excmo. Sr. D. Federico Benjumeda, Catedrático de la Facultad de Medicina establecida en Cádiz. Acompaña a dicho discurso la Memoria correspondiente al curso de 1877-78.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Meneses, contra varios acuerdos del Gobernador de la provincia de Palencia sobre presentación de cuentas municipales.—Núm. 121. Otra disponiendo se provea por concurso entre los catedráticos de ascenso de la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicas, una categoría de término.—Idem. Real decreto-sentencia absolviendo a la Administración pública de una demanda deducida a nombre de la Diputación provincial de Avila sobre revocación de una Real orden por la cual se declaró a D. Bernardo Monreal y Ascaso, Catedrático excedente del Instituto de aquella ciudad, comprendido en el decreto de 20 de Enero de 1873.—Idem. En 2.º—Real decreto concediendo a la Sección 3.ª, Ministerio de Marina, del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico, un suplemento de crédito de 3.053.980 pesetas con aplicación a los capitulos que se expresan.—Número 122. Real orden concediendo la baja solicitada por el Ayuntamiento de Somosierra, provincia de Madrid, en su cupo de consumos, cereales y sal.—Idem. Otra desestimando la baja solicitada por el Ayuntamiento de Puente-Tjar, provincia de Córdoba, en su cupo de consumos.—Idem. Otra resolviendo que es inadmisibles la demanda contencioso-administrativa presentada en nombre de D. Rafael Hernandez contra una Real orden, confirmatoria de un acuerdo de la Junta administrativa de Madrid, imponiendo la penalidad señalada en el art. 208 de las Ordenanzas de Aduanas a varias piezas de tejido de lana de procedencia extranjera sin marchamo.—Idem.

- Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Alonso María Peñaranda y otros contra una Real orden que declaró comprendidos en la desamortización como bienes de Propios los derechos que sobre ciertas tierras pesee el Ayuntamiento de Valencia de Alcantara.—Idem. Otra desestimando un recurso de alzada promovido por D. Jorge Casanovas y Co. contra un fallo de la Comisión provincial de Madrid, que le declaró bien incluido en el alistamiento del distrito del Congreso de Madrid para el recambio del año actual.—Idem. Otra mandando publicar en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Marzo próximo pasado en la custodia de los montes públicos.—Idem. Otra haciendo extensivo a las provincias de Ultramar lo dispuesto respecto a que los Tribunales y Juzgados consideren como únicos peritos a los Maestros nombrados por la Marina para reconocimiento de averías de los buques.—Idem. Real decreto-sentencia dejando sin efecto una sentencia dictada por la Comisión provincial de Pontevedra, apelada por D. José Acha y Diz, sobre rebaja de la cantidad asignada en el contrato de arriendo de los consumos del Ayuntamiento de Sanxenjo, e indemnización de perjuicios ocasionados al arrendatario del mencionado arbitrio.—Idem. En 3.º—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Mesonada y demás Concejales que fueron del Ayuntamiento de Utebo contra un acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza, que les declaró responsables de 240 pesetas a favor de los fondos del Municipio.—Núm. 123. Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Murillo contra una providencia del Gobernador de la provincia de Logroño, que ordenó se abonase a D. Juan Garcés el premio correspondiente a las cantidades que recaudó durante el tiempo que fue depositario de fondos municipales.—Idem. Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por Don Aquilino Gonzalez contra una providencia del Gobernador civil de Santander, relativa al derribo de la chimenea de un horno de San Vicente de la Barquera.—Idem. Otra dejando sin efecto una providencia del Gobernador de la provincia de León, que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de Los Barricos, por el cual se dispuso que D. Ramon Rodriguez y Doña Manuela Jebia derribaran el seto de estacas y zarzas que cerraba sus fincas e impedía el tránsito por una senda que, atravesándola, conducía desde el camino de San Lorenzo a los Jaenes y Valdepozos.—Idem. Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto a nombre de D. Pedro Mac-Mahon contra una providencia del Gobernador de la provincia de Santander, relativa al derribo de una solana en el pueblo de Laredo.—Idem. Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto a Títulos del Reino y al personal de Jueces de primera instancia, Escribanos de actuaciones y Ministerio público.—Idem. En 4.º—Relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 24 y 31 de Marzo último a los individuos que se expresan.—Núm. 124. Real decreto-sentencia dejando sin efecto una Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. José María Lopez y D. José Caso Aldana, constructores del ferro-carril que de Alcalá de Guadaíra empalma con la línea de Córdoba a Málaga, y la Administración pública, relativa a la franquicia de derechos por la introducción del material necesario para la construcción y explotación de la citada línea.—Idem. Otro confirmando en parte y dejando sin efecto la sentencia apelada de la Audiencia de Alabete en el pleito seguido entre D. Juan Alfonso Vicent y la Administración pública sobre revocación de un decreto del Gobernador civil de Murcia, que estimó caducada la concesión minera titulada Los Desamparados.—Idem. En 5.º—Real orden desestimando la solicitud del Ayuntamiento de Zarzalejo, provincia de Madrid, sobre rebaja de su cupo de consumos, cereales y sal.—Núm. 125. Otra desestimando una demanda contencioso-administrativa presentada por D. Pedro Payan y Ayuso contra una Real orden de 8 de Agosto de 1878, que negó al recurrente la rescisión de la venta hecha a su favor de la Salina de Sangonera, en la provincia de Murcia.—Idem. Otra autorizando a D. José Viñas y Ortiz para publicar un periódico titulado Gaceta de los Pósitos, y disponiendo que la suscripción al mismo sea obligatoria a los Ayuntamientos que tengan Pósito.—Idem. Relación de los honores de Jefe superior y de Administración civil concedidos durante el mes de Abril último.—Idem. En 6.º—Real decreto-sentencia absolviendo a la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Agustín Forga, contratista de las obras para las fundaciones del muelle de la muralla del mar de Barcelona, sobre revocación de una Real orden que, confirmando un acuerdo de la Dirección general de Obras públicas, denegó al demandante las reclamaciones de perjuicios que tenía entabladas como consecuencia de su contrata.—Núm. 126. En 7.º—Real decreto concediendo al presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, correspondiente al actual año económico, tres suplementos de crédito con destino a los capitulos que se expresan.—Núm. 127. Real orden resolviendo que las Aduanas admitan y presten valor a los certificados de origen de países convenidos que vengan sin la legalización de la firma del expedidor por la Autoridad local, cuando el Cónsul respectivo exprese en el mismo documento que ha comprobado aquella firma.—Idem. Otra dejando sin efecto la Real orden publicada en la GACETA del 5 de los corrientes, y por la cual se concedió a D. José Viñas y Ortiz autorización para publicar un periódico semanal denominado Gaceta de los Pósitos.—Idem. Resumen rectificado de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto a Títulos del Reino que se publicó en la GACETA del día 3 del mes actual.—Idem. Relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 3 y 7 de Abril último a los individuos que se expresan.—Idem. Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Cipriano Perez Alonso, Notario del Colegio de esta Corte, y la Administración pública, por la cual se impuso al mencionado Notario la multa de

- 30 pesetas por infracción del art. 200 del reglamento de 14 de Enero de 1873.—Idem. En 8.º—Real decreto mandando a los periódicos El Grito de la Patria, El Pueblo Español y El Imparcial de las penas que les fueron impuestas por sentencias del Tribunal de Imprenta de 19, 22 y 26 de Abril último.—Número 128. Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Benabarre a D. Eduardo Jaen y Yarza.—Idem. Real decreto reformando el cuadro del Estado Mayor general del Ejército, y fijando el número de Oficiales Generales en cada una de sus Secciones.—Idem. En 9.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia de Avila.—Núm. 129. Otro nombrando Vocal de la Comisión general de Codificación a D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna.—Idem. Real orden dictando las disposiciones convenientes para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto al uso del papel sellado que requieran los actos ó representaciones de las personas acaudadas en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.—Idem. Otra disponiendo que se saque a subasta pública el servicio de adquisición de los libros necesarios para el Registro de la propiedad de la provincia de Puerto-Rico, su embalaje y conducción a la capital de aquella Audiencia.—Idem. Otra fijando las tarifas de precios de peaje y transporte para el ferro-carril de Sama de Langreo a la estación de Gijón.—Idem. Tarifas a que se refiere la Real orden precedente.—Idem. Real decreto-sentencia declarando inadmisibles el recurso de revisión interpuesto a nombre de Doña Juana Isern y otros sobre revocación de un decreto-sentencia, confirmatorio de la Real orden de 2 de Enero de 1878, relativa a la subasta de ciertos solares en el barrio de la Marina de Puerto-Rico.—Idem. En 10.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Haro.—Número 130. Otro conmutando la pena impuesta por el Tribunal Supremo a D. Raimundo Alfonso y Franquet en la causa formada al mismo por dos delitos de cohecho.—Idem. Otro indultando a Manuel Gonzalez del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa por los delitos de lesiones y escándalo.—Idem. Real decreto nombrando Registradores de la propiedad de Santafé y Castuera a D. José Espinosa y Guerrero y a D. Joaquín Bertet y Ruiz respectivamente.—Idem. Real decreto autorizando al Ayuntamiento de Lugo para establecer por el uso de la carretera que ha construido entre la población y la estación del ferro-carril los arbitrios que constan en la relación adjunta.—Idem. Tarifa a que se refiere el Real decreto precedente.—Idem. Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para adquirir sin las formalidades de subasta y con destino al Instituto Geográfico y Estadístico seis heliótropos de Breguet, seis lámparas eléctricas de Serrin y otras máquinas y aparatos que en el mismo se expresan.—Idem. Otro nombrando Vocal del Consejo de Administración y explotación de las líneas férreas del Noroeste de España a D. Aureliano Linares Rivas.—Idem. Otro declarando cesante por renuncia a D. Luciano Perez de Acebedo, Jefe de Administración de primera clase de la Secretaría, Subdirección general de Hacienda de la isla de Cuba.—Idem. Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso promovido por el Notario D. Francisco Rodriguez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Castrojeriz a inscribir cierta escritura de venta.—Idem. En 11.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Gavín.—Núm. 131. Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Juan Manuel Alvarez contra una Real orden relativa a una sustracción de fondos hecha al demandante como Recaudador de contribuciones de Arbo.—Idem. Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido en nombre de D. José María de Castro sobre abono de los capitales de censo con que aparecen gravadas tres décimas partes de la casa núm. 27 de la calle de Segovia de esta Corte, compradas al Estado por el mencionado Castro, deben ser devueltos en valores de la Deuda equivalentes a los en que hizo el pago de la finca.—Idem. Otro absolviendo a la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por la Sociedad Canal de Urgel sobre subsistencia ó revocación de una Real orden que declara que no son extensivos a los terrenos regados por la Compañía demandante los auxilios de 150 pesetas por hectárea y el importe del aumento de contribución por tres años, a que se refieren los artículos 8.º y 10 de la ley de aguas.—Idem. En 12.º—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan.—Núm. 132. Resumen de las resoluciones dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Abril último.—Idem. Real decreto-sentencia absolviendo a la Administración pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta a nombre de la Comisión ejecutiva de la Sociedad anónima del Timbre sobre revocación de una Real orden por la cual se dispuso que los talones de cuentas corrientes de los Bancos y Sociedades de crédito están exentos del sello de recibos.—Idem. En 13.º—Reales decretos disponiendo que los Consejeros de Estado D. Vicente Tallado y Díez y D. Francisco de la Rocha y Duggi cesen en sus cargos.—Núm. 133. Otros nombrando Consejeros de Estado a D. Manuel Gasset y Mercader y D. José de Reina y Frias, Tenientes Generales, y a D. Manuel José de Posadillo.—Idem. Otros nombrando Presidentes de la Sección de Gobernación y Ultramar del Consejo de Estado respectivamente a D. Tomás Rodriguez Rubi y a D. Agustín de Torres Valderrama.—Idem. Otro disponiendo que el Consejero de Estado D. José Magaz y Jaime pase destinado a la Sección de Hacienda del expresado alto Cuerpo.—Idem. Otros disponiendo que los Consejeros de Estado D. Fer-

nando Vida, D. Mariano Cancio Villaamil y D. Augusto Amblard pasen respectivamente á las Secciones de Guerra y Marina, Ultramar y Hacienda.—*Idem.*

Otro haciendo merced de la Grandeza de España, con la denominacion de Duque de Vista-Hermosa, al Teniente General D. Angel Garcia Arista y Loygorri, Conde del mismo título.—*Idem.*

Otros disponiendo que los Tenientes Generales D. Angel Garcia y Loygorri y D. José de Urbina y Daoiz pasen á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército, y cesen respectivamente en los cargos de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra.—*Idem.*

Otros disponiendo que pasen á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército, y cesen en los cargos que actualmente desempeñan, los Mariscales de Campo D. Fernando Correa, D. Manuel Buceta y del Villar, Don José Dole y Tural, D. Antonio Marquez, D. Miguel Gonzalez del Valle, D. Antonio Venenc, D. Serapio de Pedro y Fernandez, D. Rafael Clavijo y Pló, D. Manuel Valdés y D. Juan Nepomuceno Servet.—*Idem.*

Otros disponiendo que pasen asimismo á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército, cesando en sus actuales cargos, los Brigadieres D. Sebastian Prats, D. Juan Alvarez, D. Francisco Garbayo, D. Bonifacio Perez, D. José Gomez, D. Nicolás Boulanger, Don Pedro Cabanna y D. Luis Vieyra.—*Idem.*

Otros nombrando Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. José de Orozco y Zúñiga, Presidente del Consejo de redencion y enganches del servicio militar al Teniente General D. Segundo de la Portilla, Director general de Ingenieros al Teniente General D. Miguel Trillo y Figueroa, Inspector general de Carabineros al Teniente General D. José Riquelme, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Enrique Enriquez y Garcia, Capitan general de Galicia al Teniente General Don José Sanchez Bregua, Capitan general de Andalucía al Teniente General D. Emilio Terrero, Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra al Teniente General Don Adolfo Morales de los Rios, Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Francisco Canaleta, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó, Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga al Mariscal de Campo D. Pedro Zea de la Guerra, Gobernador militar de la provincia y plaza de Lérida al Mariscal de Campo D. Odon Macías, Secretario de la Direccion de la Guardia civil al Brigadier D. Juan Arderius, segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al Brigadier D. Manuel de Astorga, Gobernador militar de Teruel al Brigadier D. José Melgarejo, Vocal de la Junta clasificadora de Jefes y Oficiales de fuerzas móviles al Brigadier D. Inocencio Junquera, Jefe de la segunda brigada de la quinta division del Ejército de Castilla la Nueva al Brigadier D. Máximo Cánovas del Castillo, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. José de Castro y Lopez, Jefe de la segunda brigada de la cuarta division del Ejército de Castilla la Nueva al Brigadier D. Federico Ocherdo, Jefe de la primera brigada de la segunda division del Ejército de Valencia al Brigadier D. Francisco Monton, Jefe de la segunda brigada de la segunda division del Ejército de Valencia al Brigadier D. Pascual Sanz, Jefe de la segunda brigada de la segunda division del Ejército de Cataluña al Brigadier D. Rafael Correa, Gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona al Brigadier D. Federico Zenarruza, Vocal de la Junta clasificadora de carlistas presentados á indulto al Brigadier D. Gregorio Jimenez, Jefe de la segunda brigada de la sexta division del Ejército del Norte al Brigadier D. Pascual de la Calle, Gobernador militar de la provincia de Jaen al Brigadier D. Romualdo Nogués, y Gobernador militar de la plaza de Santander al Brigadier D. Ignacio Perez Galdos.—*Idem.*

Real orden disponiendo que D. Victoriano Rivero y Belloso, Teniente Auditor de Guerra de la Capitanía general de Burgos, sea dado de baja definitiva en el Ejército.—*Idem.*

Rectificacion de algunas palabras de la tarifa de precios para el ferrocarril de Sama de Langreo á la estacion de Gijon, publicada en la GACETA del dia 9 del mes actual.—*Idem.*

En 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Soria y el Juez de primera instancia de Medinaceli.—*Núm. 134.*

Otros promoviendo al empleo de Vicealmirante al Contraalmirante D. Francisco de P. Ramos Izquierdo, al de Contraalmirante al Capitan de navío D. Florencio Montojo, y al de Capitan de navío de primera clase de la Armada á D. Gabriel Pita da Veiga.—*Idem.*

Otros relevando del cargo de Segundo Jefe del Apostadero de la Habana y Comandante general de su Arsenal al Contraalmirante D. Florencio Montojo, y nombrando en su lugar al Capitan de navío de primera clase D. Miguel Manjon y Gil de Atienza.—*Idem.*

Otro nombrando Mayor general de Marina del Departamento de Cartagena al Capitan de navío de primera clase D. Fermin Cantero y Ortega.—*Idem.*

Otro relevando de la Comandancia de la division naval del Sur de Filipinas al Capitan de navío de primera clase de la Armada D. Gabriel Pita da Veiga y Sollosio.—*Idem.*

Otro concediendo á la Seccion 7.ª, Ministerio de Fomento, del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico, varios suplementos de crédito con destino á los capítulos que se expresan.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector del cuerpo de Telégrafos á Don Adolfo J. Montenegro y Zamora.—*Idem.*

Real orden mandando suspender el anuncio de Notarías vacantes interin se lleva á cabo la reforma de la demarcacion notarial.—*Idem.*

Otra aprobando la trasferencia de las concesiones de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez, Jerez al Trocadero y Puerto-Real á Cádiz á favor de la Compañía de los Ferrocarriles andaluces.—*Idem.*

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa deducida por el Marqués de la Laguna contra la Real orden de 12 de Febrero de 1877, que revocó un acuerdo de la Direccion general de Propiedades, por el cual se anuló la subasta de cierto censo, mandando instruir el oportuno expediente para que pudiera redimirse el demandante.—*Idem.*

En 15.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la

provincia de Lérida y el Juez de primera instancia de Cervera.—*Núm. 135.*

Real orden ampliando la habilitacion de los puntos de Puente-Coso y Malpica (Coruña) para la carga y descarga de los productos extranjeros y coloniales que hayan satisfecho sus derechos en otras Aduanas, y habilitando los de Lage y Corme, en la misma provincia, para igual tráfico, y el de frutos y efectos del país.—*Idem.*

Otra declarando que no procede aclarar el sentido del artículo 52 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 respecto de la forma en que ha de consignarse la aceptacion de los documentos de giro librados en el extranjero.—*Idem.*

Otra accediendo á lo solicitado por D. Manuel Gomez Salas respecto de la conversion por bonos del Tesoro de una carga de justicia importante 300 pesetas anuales, y aplazando la resolucion definitiva respecto á otras dos cargas cuya conversion solicita el mismo interesado.—*Idem.*

Otra declarando inadmisibile un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vazquez Mendoza contra una providencia del Gobernador de la provincia de Orense, relativa á la destruccion del voladizo de una casa perteneciente á D. Julian Gomez, sita en dicha ciudad.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Duran, en concepto de Alcalde de El Frasco, contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza, relativo al pago de cierta cantidad.—*Idem.*

Real decreto sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Federico Garcia Caballero y Campoamor sobre declaracion de nulidad de venta de parte de la dehesa Las Quebradas, procedente de los Propios de Hellin.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo promovido por D. Eugenio Basabe contra la negativa del Registrador de Gueraica á inscribir cierta informacion posesoria.—*Idem.*

En 16.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla y el Gobernador de la provincia.—*Número 136.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de Jaca.—*Idem.*

Otro ampliando á 75 el número de plazas de que ha de constar el cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal hasta 31 de Diciembre de este año.—*Idem.*

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Igualada y Baena respectivamente á D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo y D. José Tortosa Forques.—*Idem.*

Otra jubilando á su instancia á D. Agustín Bassols, Registrador de la propiedad de Chantada.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Nemesio Gonzalez, representante de los dueños de un solar sito en la calle de Columela, en la ciudad de Cádiz, contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre alineacion y ensanche parcial de dicha calle.—*Idem.*

Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 14 de Abril último á los individuos que se expresan.—*Idem.*

En 17.—Real decreto disponiendo que cese en el cargo de Ministro de Estado D. Mariano Puga de Tugores, Marqués de Molins, volviendo al de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa.—*Núm. 137.*

Otro nombrando Ministro de Estado á D. Carlos O'Donnell, Duque de Tetuan.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Granada, Oviedo, Murcia, Lugo, Tarragona, Salamanca, Huesca y Cuenca, y nombrando Gobernadores civiles de Granada á D. José María Jáudenes, de Lugo á D. José María Guzman, de Tarragona á D. José María Diaz Trigueros, de Salamanca á D. Jerónimo Marazuela, de Huesca á Don José de la Guardia, de Cuenca á D. Martin Huarte Mendicoa y Aranguren, de Oviedo á D. Joaquin Marton y Gavin, de Valladolid á D. Perfecto Arnaiz y Alonso, de Valencia á D. Rafael Bethencourt y Mendoza, y de Murcia á D. Mariano Castillo y Jimenez.—*Idem.*

Otro disponiendo que los ingresos comprendidos en la denominacion de «Eventuales y puramente eventuales», y cuantos por cualquier concepto produzcan los establecimientos penales, sean incluidos desde el próximo mes de Julio en las cuentas generales que los Jefes de aquellos rindan mensualmente, y su importe ingrese en totalidad en las Cajas de las Administraciones económicas de las respectivas provincias.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de Administracion civil de primera clase, Oficial mayor de la Direccion general de Administracion local, á D. Bartolome Romero Leal.—*Idem.*

Otro haciendo extensiva á la isla de Cuba, con las modificaciones propuestas por la Comision que ha tenido este encargo, la ley hipotecaria de 21 de Diciembre de 1869, vigente en la Peninsula.—*Idem.*

Dictamen de la Comision á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Ley hipotecaria para la isla de Cuba.—*Idem.*

En 18.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera.—*Núm. 138.*

Otro nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina al Vicealmirante D. Francisco de Paula Ramos Izquierdo.—*Idem.*

Otro creando una nueva Inspeccion administrativa y mercantil de ferrocarriles, que tendrá el núm. 5.º de las de su clase.—*Idem.*

Otro incluyendo en el Plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden de la provincia de Santander, la de Cabezon de la Sal al puerto de Comillas.—*Idem.*

Real orden disponiendo que la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logroñan se comprenda en el Plan general de carreteras del Estado entre las de tercer orden de la provincia de Toledo.—*Idem.*

Otra disponiendo que la carretera de Fuente la Higuera á Yecla por Caudete figura entre las de tercer orden de la provincia de Alicante en el Plan general de las del Estado.—*Idem.*

Otra disponiendo que se considere formando parte del Plan general de carreteras del Estado, figurando entre las de tercer orden de la provincia de Burgos, la de Palencia á Tórtoles por Baltanás.—*Idem.*

Reales decretos admitiendo la dimision presentada por

D. Ricardo Galbis del cargo de Secretario del Gobierno general de la isla de Cuba, y nombrando en su lugar á D. Joaquin Carbonell, individuo del Consejo de Administracion de dicha isla.—*Idem.*

Ley hipotecaria para la isla de Cuba (conclusion).—*Idem.*

Arancel de los honorarios que devengarán los Registradores en la isla de Cuba.—*Idem.*

Real orden disponiendo la creacion de una Junta de inspeccion, vigilancia y administracion de las obras de la casa de Correos, y de la instalacion de las dependencias de la misma en el edificio que se ha de construir con dicho objeto.—*Idem.*

Otra aprobando el pliego de condiciones para la licitacion pública de la construccion de un edificio destinado á Direccion general y Administracion central de Correos.—*Idem.*

En 19.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Consejeros de Estado D. Manuel Gasset y Mercader y D. José Reina y Frias.—*Núm. 139.*

Otros nombrando Consejeros de Estado con destino á la Seccion de Guerra y Marina del expresado Cuerpo al Teniente General D. Joaquin Montenegro y al Mariscal de Campo D. Eugenio Muñoz y Castro.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Angel Echalecu, Gobernador civil de la provincia de Almería, y D. Victor Novoa, que lo es de la de Pontevedra, y nombrando para desempeñar dichos cargos respectivamente á D. Cándido Soldevila y á D. Filiberto Abelardo Diaz.—*Idem.*

Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de Cimedó.—*Idem.*

Otro conmutando la pena de nueve años de presidio mayor, accesorias y multa que impuso la Audiencia de Madrid á Francisco Rodriguez, Julian Espinosa y Vicente Moreno por la de seis meses de arresto mayor en causa por delito de usurpacion de estado civil.—*Idem.*

Otros nombrando Jefe de la primera brigada de la tercera division del Ejército de la isla de Cuba al Brigadier Don José Berriz, Jefe de la segunda brigada de la primera division del citado Ejército al de la misma graduacion D. Emilio March y Garcia, Jefe de la primera brigada de la primera division del mismo al Brigadier D. Andrés Gonzalez, y Jefe de la tercera brigada de la primera division del mismo al de igual graduacion Don Bartolomé Ferrer.—*Idem.*

Otro dictando disposiciones á fin de que desaparecieran las diferencias advertidas entre el personal de planta fija enumerado en el presupuesto de gastos para algunas oficinas centrales de Hacienda en la isla de Cuba, y el señalado en las plantillas aprobadas interinamente por el Gobernador general en 15 de Noviembre de 1878.—*Idem.*

Cuadro del personal de las oficinas generales de Hacienda de la isla de Cuba á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto rebajando en un 20 por 100 las partidas de los Aranceles notariales aprobados provisionalmente para las islas de Cuba y Puerto-Rico por decreto de 8 de Noviembre de 1874.—*Idem.*

Aranceles notariales á que se refiere el precedente Real decreto.—*Idem.*

Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por Luciano Monzon contra el fallo de la Comision provincial de Palencia, que le declaró bien incluido en el alistamiento de Dueñas para el reemplazo del año actual.—*Idem.*

En 20.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.—*Núm. 140.*

Otros disponiendo que sean dados de alta en el Estado Mayor general del Ejército por haberse acogido á indulto el ex-Teniente General D. Juan Contreras y Roman y el ex-Brigadier D. Pedro Eguía y Lemonaria.—*Idem.*

Real orden concediendo rehabilitacion del empleo de Coronel al ex-Coronel de la Guardia civil D. Cayetano Freixa y Puig.—*Idem.*

Reproduccion del Real decreto y de los Aranceles notariales para Cuba y Puerto-Rico por haberse cometido varias erratas de imprenta al publicarse en la GACETA del dia anterior.—*Idem.*

Resumen del Real decreto nombrando para el Obispado vacante de la Habana á D. Ramon Piñola.—*Idem.*

Real orden aclarando lo dispuesto en la ley municipal vigente respecto á renovacion del nombramiento ó eleccion de Alcaldes al constituirse los nuevos Ayuntamientos.—*Idem.*

Real decreto-sentencia confirmando la sentencia apelada por la Administracion pública en el pleito contencioso-administrativo, seguido á instancia de D. Tomás Collado, sobre revocacion de la dictada por la Comision provincial de Toledo en 14 de Marzo de 1878 dejando sin efecto un acuerdo de la Administracion económica de aquella provincia, que exigió al apelado cierta multa por no haber presentado á liquidacion del impuesto de derechos reales dentro del plazo legal la testamentaria de D. Juan Manuel Collado.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por D. Antonio Martinez, demandante, sobre declaracion de caducidad de la concesion de un varadero en el puerto de Santander, otorgada al demandante.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto dos resoluciones de una Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por la Junta de Ancianos de la congregacion de San Felipe Neri de seglares siervos de los pobres enfermos del Hospital general de esta Corte sobre pago de las mejoras hechas por el comprador en la casa números 137, 139 y 141, procedente de aquella Congregacion, cuya venta se anuló posteriormente por haber sido exceptuada dicha finca de la desamortizacion.—*Idem.*

En 21.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de Vich.—*Número 141.*

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de la capital.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de Marina para contratar con la casa Krupp seis piezas de artillería de acero con destino á las embarcaciones menores de la corbeta Aragon.—*Idem.*

Otro concediendo al cap. 21, artículo único de la seccion 3.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado,

correspondiente al actual año económico, un suplemento de crédito de 3.300.000 pesetas para formalizar operaciones realizadas en años anteriores.—*Idem.*

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada por D. Luis Calvo Revilla contra una Real orden que, confirmando el fallo de la Junta administrativa de esta capital, impuso la penalidad señalada por las Ordenanzas de Aduanas á varios tejidos extranjeros aprehendidos en la casa-domicilio del recurrente.—*Idem.*

Real decreto suprimiendo la Caja especial de Beneficencia particular existente en el Ministerio de la Gobernación, entregándose los fondos y valores públicos en ella existentes en la general de Depósitos.—*Idem.*

Otros declarando cesante del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad á D. Federico Villalba, y nombrando en su reemplazo á D. Cástor Ibañez de Aldaco.—*Idem.*

Real orden aprobando varias obras para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.—*Idem.*

Lista de las obras á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

Real orden concediendo autorización para que se constituya en la ciudad de la Habana un Colegio de Abogados con arreglo á los estatutos que al efecto formule el mismo.—*Idem.*

En 22.—Otra nombrando Registrador de la propiedad de Gerona á D. Juan Armada de la Peña.—*Núm. 142.*

Resolución declarando suprimido el Título de Marqués de San Mamés de Aras.—*Idem.*

Real orden dando las gracias á los individuos que se expresan por su donativo de varias obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Ernesto Traverso para construir un cargadero en el sitio denominado de Aspe, de la ría de Bilbao.—*Idem.*

Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 17 de Abril de 1879 á los individuos que se expresan.—*Idem.*

Real decreto-sentencia revocando la sentencia apelada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Administración general y D. Francisco Candel y Moreno sobre revocación de la dictada por la Comisión provincial de Murcia el 3 de Mayo de 1878 revocando un decreto del Gobernador de aquella provincia, que anuló la subasta para el aprovechamiento de espantos del pueblo de Cehegin.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por D. Joaquín Carbonell sobre abono de la mitad del sobresueldo asignado al cargo de Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas por el tiempo que el demandante lo había desempeñado interinamente.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administración de la demanda contencioso-administrativa deducida por D. Tomás Peñalvo y Ceide, como administrador judicial de la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragón, sobre revocación ó subsistencia de la Real orden relativa á la forma en que se han de entregar á la citada Compañía los auxilios consignados en la ley de 2 de Julio de 1870.—*Idem.*

En 23.—Real orden disponiendo la conversión por bonos del Tesoro de dos cargas de justicia procedentes de alcabalas enajenadas, cuya conversión ha solicitado D. Juan Crisóstomo de Larrión, como apoderado de la Duquesa viuda de Híjar.—*Núm. 143.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Guecho, provincia de Vizcaya, por el cual se nombró peon caminero á Lorenzo Aguirre, que no ha servido en el Ejército, á pesar de haber solicitado dicho empleo Francisco Lapresa, licenciado del cuerpo de Carabineros.—*Idem.*

Otra disponiendo que el pago de las multas que la Junta de aguas de Cullera imponga á los regantes sujetos á su jurisdicción se efectúe en metálico y bajo recibos talarianos expedidos por dicha Junta.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto una providencia dictada por el Gobernador de la provincia de Málaga con motivo de las cuestiones suscitadas entre varios vecinos de Ronda y D. Antonio Ramírez Becerra y otros vecinos de Arriate sobre aprovechamiento de las aguas del llamado nacimiento de las Ventillas.—*Idem.*

Relacion de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Otra de aquellas cuya concesión ha caducado por falta de pago de los citados derechos.—*Idem.*

Resumen de nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos hechos en Enero y Febrero últimos.—*Idem.*

En 24.—Real decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.—*Número 144.*

Relacion de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Otra de aquellas cuya concesión ha caducado por falta de pago de los citados derechos.—*Idem.*

Real decreto trasladando á Santona la capitalidad del partido judicial, que actualmente reside en Entrecambasaguas.—*Idem.*

Otra disponiendo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina el Vicealmirante Don Patricio Montojo y Albizu.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador militar de la provincia de Jaén ha presentado el Brigadier D. Romualdo Nogués y Milagro.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Jaén al Brigadier D. José Melgarejo y Aguado.—*Idem.*

Otra nombrando Gobernador militar de la provincia de Teruel al Brigadier D. Mariano de la Iglesia.—*Idem.*

Otra nombrando Jefe de la primera brigada de la quinta división del Ejército de Castilla la Nueva al Brigadier D. José Sanchiz y Castillo.—*Idem.*

Otra nombrando Inspector general de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos á D. Francisco Clavijo y Pló.—*Idem.*

Otra dictando las reglas á que han de ajustarse los nombramientos para destinos de la Administración general del Estado en las provincias de Ultramar, y los ascensos que se acuerden para los empleados de la misma.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por D. Demetrio Larrander, apoderado del Marqués de Murillo, D. Antonio del Saco y otros, como patronos de las fundaciones instituidas por el primer Marqués

de Murillo, sobre el cumplimiento de la fundación.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso gubernativo promovido por D. Darío Pita y Lamas contra la negativa del Registrador de Vivero á inscribir cierta finca.—*Idem.*

En 25.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Teniente General D. José Lemery e Ibarrola del cargo de Vocal del Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganches del servicio militar, y nombrando en su reemplazo al de la misma graduación D. José de los Reyes y Mesa.—*Núm. 145.*

Otra disponiendo que el Código penal reformado de 17 de Junio de 1870 se publique y observe en las islas de Cuba y Puerto-Rico, así como la ley provisional de Enjuiciamiento criminal para la aplicación del referido Código.—*Idem.*

Código penal á que se refiere el Real decreto precedente.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por D. Luis Levison sobre declaración de caducidad de la concesión de la mina *Cármén*, y en curso el expediente de registro *Juan Segundo*.—*Idem.*

Otra resolviendo el pleito reclamando subsistente la Real orden reclamada en el contencioso-administrativo entablado por D. Julian de Basabe y Allende Salazar sobre declaración de utilidad pública de las obras de ensanche de la fábrica de gas de Bilbao.—*Idem.*

En 26.—Real orden señalando los plazos para la reimportación en el Reino, sin recargo de los derechos de Aduanas, de los envases que de él se exportan conteniendo frutos del país.—*Núm. 146.*

Otra accediendo á la rebaja solicitada por el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) en sus actuales cupos del impuesto de la sal.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Bernardo de la Pedraja, vecino de Santander, para que construya un muelle-embarcadero en la ría de Tíjoro.—*Idem.*

Código penal para las islas de Cuba y Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*

En 27.—Código penal para las islas de Cuba y Puerto-Rico (conclusión).—*Núm. 147.*

Real decreto-sentencia confirmando la sentencia apelada en el pleito contencioso-administrativo entablado por D. Nicasio Calle sobre revocación de un acuerdo de la Junta administrativa de Barcelona, referente á defraudación de subsidio industrial.—*Idem.*

En 28.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga.—*Núm. 148.*

Otros premiando al empleo de Mariscal de Campo de sus cuerpos respectivos á D. Francisco Calderón, D. Pedro de la Llave y D. Fernando Marqués, Brigadieres de Artillería, y á D. Pedro Burriel y D. José Cortés, de igual graduación en el cuerpo de Ingenieros.—*Idem.*

Real orden resolviendo que el Capellán D. Ignacio Barona y García sea dado de baja en el Ejército.—*Idem.*

Relacion de las concesiones de Cruz del Mérito militar otorgadas á los individuos que se expresan, y que han caducado con arreglo á las disposiciones vigentes.—*Idem.*

Real decreto restableciendo en la ciudad de Puerto-Príncipe la Audiencia que fué suprimida por decreto de 9 de Junio de 1876.—*Idem.*

Otra fijando en cuatro el número de Audiencias que ha de haber en Ultramar, las cuales han de residir en la Habana, Puerto-Príncipe, San Juan de Puerto-Rico y Manila.—*Idem.*

Real orden manifestando la satisfacción con que se ha enterado S. M. el Rey de la inauguración de la Escuela pública de niños fundada en Nueva-Cáceres, Filipinas, á expensas del Reverendo Obispo de aquella diócesis.—*Idem.*

Otras nombrando Registrador de la propiedad de San Juan Bautista, capital de la provincia de Puerto-Rico, á D. Julio Romero; y para los de Ponce, Arecibo, Mayagüez, Guayama y Aguadilla, en dicha isla, á D. Enrique Bermúdez Reina, D. Bartolomé Gomez, D. Eduardo Jaen, D. Emilio Castelló y D. Luis Navarro y Ramirez.—*Idem.*

Otra disponiendo que se haga nueva convocatoria para proveer los Registros de la propiedad de San German y Humacao, en la provincia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Reproducción del art. 806 del Código penal para las islas de Cuba y Puerto-Rico por haber aparecido con una errata en la GACETA de ayer.—*Idem.*

Real orden trasladando al Registro de la propiedad de Tarragona á D. Pablo Nadal, que desempeñaba el de Manresa.—*Idem.*

Otra dando las gracias á la Diputación provincial de Guipúzcoa por haber elevado á 3.000 pesetas anuales el sueldo de los Profesores del Instituto de segunda enseñanza.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden impugnada en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Fernandez Arango, Canónigo de la Santa Iglesia metropolitana de Tarragona y Catedrático cesante de la Universidad Central, sobre la percepción simultánea de su asignación como prebendado y su haber pasivo como Catedrático.—*Idem.*

En 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga.—*Núm. 149.*

Otra accediendo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, correspondiente al actual año económico, un suplemento de crédito de 130.348 pesetas.—*Idem.*

Real orden dejando sin efecto una providencia apelada del Gobernador de la provincia de Cádiz, que anuló el permiso concedido por el Ayuntamiento de dicha ciudad á D. José Jimenez para establecer en la calle de la Consolación una freiduría de pescado.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por Doña Ramona Lopez contra una providencia del Gobernador de la provincia de Jaén, relativa á la ocupación temporal de unos terrenos.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada por D. Antonio Abadías, Catedrático de la asignatura de Latín y Castellano en el Instituto de Zaragoza, contra una Real orden por la cual fué trasladado á la cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Barcelona D. José Campo, Catedrático de Luga.—*Idem.*

Otra resolviendo que la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Jovellanos, se elimine de la

convocatoria publicada en la GACETA de 7 de Marzo último.—*Idem.*

En 30.—Reales decretos nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel García Berzainallana, y Vicepresidentes de dicho alto Cuerpo á Don Manuel Antonio Acuña, D. Florencio Rodríguez Vazmonde, D. Francisco Mata y Alós y D. José María de Ezpeleta y Aguirre.—*Núm. 150.*

Otra declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Coin.—*Idem.*

Otros nombrando Vocal de la Junta superior facultativa de Artillería al Brigadier del cuerpo D. Domingo Diaz del Castillo, y Comandante general Subinspector del mismo instituto del distrito de las islas Baleares al de la misma graduación D. Santiago Bergareche.—*Idem.*

Otros disponiendo cese en el cargo de Vocal del Consejo de Administración del fondo de premios para el servicio de la Marina D. Emilio Alcalá Galiano, y nombrando en su reemplazo á D. Nicolás Hurtado; relevando del cargo de Oficial de la clase de segundos del propio Ministerio al Teniente de navío D. Miguel Granés y Carmona, y nombrando en su lugar al del mismo grado D. Ubaldo Montojo y Pasaron.—*Idem.*

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Alcántara á D. Antonio Lobo y Bordons.—*Idem.*

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villareal contra una providencia del Gobernador de la provincia de Castellón, relativa á la variación de un camino.—*Idem.*

Otras resolviendo que la temporada oficial de los establecimientos balnearios de Valle de Rivas, Mondáriz y Arcaena se varíe para lo sucesivo según lo solicitado por los Médicos-Directores de dichos establecimientos.—*Idem.*

Otra señalando seis Corredores de comercio para la plaza mercantil de Alcira.—*Idem.*

Concesión por decreto fecha 13 del actual á D. Tadeo Gamarra de honores de Jefe de Administración, con excepción de toda clase de derechos.—*Idem.*

En 31.—Ceremonial que se observará en la solemne apertura de las Cortes el día 1.º de Junio de 1879.—*Núm. 151.*

Convenio de emigración celebrado entre España y China.—*Idem.*

Reales decretos conmutando la pena de siete años y tres meses de presidio correccional que se impuso á Antonio Ferrer Roca por la de dos años y cinco meses también de presidio correccional; é indultando á Francisco Pascual Giner del resto de la prisión subsidiaria que esta sufriendo en equivalencia de la multa de 343 escudos que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia.—*Idem.*

Exposicion y Real decreto disponiendo que los Profesores de las diferentes Escuelas denominadas superiores constituirán tres categorías en la misma forma que los de Facultad.—*Idem.*

Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Mario Maldonado del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Salamanca, y nombrando en su lugar á D. Ramon Losada.—*Idem.*

Real decreto disponiendo que la ley de 26 de Julio de 1878 para la protección de los niños se aplique y observe desde su publicación á las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Real orden declarando que no procede admitir una demanda entablada por D. Eduardo Romero Paz, representante de la casa comercial de Lozano Hermanos, contra una Real orden de 13 de Octubre de 1877.—*Idem.*

#### ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR LAS CORTES Y SANCIONADAS POR S. M. EL REY, CORRESPONDIENTES Á LA LEGISLATURA DE 1878.—*Edición oficial.*— Forma un volumen de 800 páginas, con índices cronológico y alfabético de las disposiciones que contiene y de las materias de su referencia. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. Su precio 4 pesetas.

LEY DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLLETO, á 2 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

#### SANTOS DEL DIA.

Santa Petronila, virgen, y San Pascasio, Diácono.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pías de San Fernando.

#### ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—A beneficio de D. José Nogueras.—*El querer y el rascar.*—*No la hayas y no la temas.*—*Paciencia y bujería.*

TEATRO DE ÁPOLO.—A las nueve.—*El tejado de vidrio.*—*Entre dos polos.*

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Locuras madrileñas.)—A las nueve.—*Las citas.*—Baile.—Ejercicios por los hermanos Girard.—Baile.—Debut de los enanos misteriosos.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada función, en la que hará su debut la famosa familia Jackley y trabajarán los principales artistas de la compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica bajo la dirección de Monsieur W. Parish.